



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN,
CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL
ARCHIVO.**

Dictamen: **001/2023.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2023.

**DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN
Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DEL INSTITUTO POR EL CUAL SE
APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023.**

GLOSARIO

Comité:	Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen del Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto por el cual se aprueba el programa anual de desarrollo archivístico 2023.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley General de Archivos.
Órganos del Instituto:	Órganos de dirección, ejecutivos, operativos y técnicos del Instituto en términos del Reglamento Interior del mismo.
PADA 2023:	Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Integración del Comité. El veinticinco de junio de dos mil diecinueve el Instituto integró el Comité, el cual se encontró conformado por los entonces titulares de las Direcciones Ejecutivas de: Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación, así como de Asuntos Jurídicos, además de la Coordinación Administrativa y la Unidad.

II. Contingencia sanitaria. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, a partir de marzo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

A



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN,
CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL
ARCHIVO.**

Dictamen: **001/2023.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2023.

III. Emisión de la Ley. El quince de julio de dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley General de Archivos.¹

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintidós de diciembre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023.²

V. Verificación y análisis de documentación. Durante el último trimestre de dos mil veintidós y el transcurso del año en curso, la Unidad llevó a cabo acciones de verificación, análisis y planeación de gestión documental del Instituto, entre otros, la generación del PADA 2023.

VI. PADA 2023. Derivado de las referidas acciones, la Unidad realizó el proyecto de PADA 2023, en términos de la Ley.

VII. Convocatoria. El veintisiete de enero la Titular de la Unidad, en su carácter de Secretaria del Comité emitió la convocaría dirigida a las titularidades de las áreas que actualmente integran el Instituto, a fin de llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de aprobar la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con

¹ Los artículos transitorios primero, tercero y cuarto señalan que dicho ordenamiento entra en vigor 365 días siguientes a su publicación, es decir el dieciséis de julio de dos mil diecinueve, además de que en tanto se expidan las normas archivísticas correspondientes, se continua aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga a la Ley; aunado a que en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la dicha Ley, las legislaturas de cada entidad federativa, deben armonizar sus ordenamientos relacionados con la Ley, lo cual en el caso particular de Querétaro no se ha actualizado.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=20221289>.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN,
CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL
ARCHIVO.**

Dictamen: **001/2023.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2023.

los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

El artículo 1 y 4, LVI de la Ley prevé que dicho ordenamiento es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, con el objeto de establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de sujetos obligados, entre los que se encuentran los órganos autónomos, como es el Instituto.

El artículo 5 del citado ordenamiento establece los principios que deben regir la actuación de los sujetos obligados, a saber, conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley señala que toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, debe ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales; además de que el Estado mexicano debe garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la Nación.

Los artículos 7, 10 y 11 de la Ley mencionan que los sujetos obligados, entre los que se encuentra el Instituto, deben producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes; además es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley general y local; así como de las determinaciones que emita el Consejo Nacional o el Consejo Local, según corresponda; y deben garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminan documentos de archivo y la información a su cargo; entre otras obligaciones.

Los artículos 13 y 14 de la Ley refieren que los sujetos obligados deben contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y deben contar al menos con un

A



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN,
CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL
ARCHIVO.**

Dictamen: **001/2023.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2023.

cuadro general de clasificación archivística; catálogo de disposición documental; inventarios documentales; guía de archivo documental e índice de expedientes clasificados como reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicable.

Ahora bien, los artículos 20 a 63 señalan la integración, competencias y obligaciones de las áreas coordinadora de archivos y operativas, además de los procedimientos para la integración del sistema institucional de archivos, planeación en materia archivística, características de los documentos históricos, archivo electrónico, además de disposiciones en materia de valoración y conservación de archivos.

De lo anterior se advierte que este Instituto, como sujeto obligado es competente para realizar acciones que garanticen la producción, registro, organización, conservación y seguridad de los documentos que integran el archivo de este organismo público local.

Segundo. Disposiciones en materia del Programa Anual.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 25 de la Ley refieren que, en materia de planeación archivística, los sujetos obligados deben elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente; además de que el programa debe contener los elementos siguientes:

- a) Planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos,
- b) Enfoque de administración de riesgos, protección a derechos humanos y otros derechos que de ellos deriven.
- c) Apertura proactiva de la información.
- d) Definición de prioridades institucionales, en las que se integre, recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles.
- e) Programas de organización y capacitación en gestión documental,
- f) Programas de administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

A



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN,
CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL
ARCHIVO.**

Dictamen: **001/2023.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2023.

En términos del artículo 26 de la Ley el Instituto debe elaborar un informe anual detallado sobre el cumplimiento del programa anual y publicarlo en el portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente a la ejecución de dicho programa.

TERCERO. PADA 2023.

Con base las disposiciones señaladas en la Ley, la Unidad como área coordinadora de archivos en el Instituto realizó el proyecto de PADA 2023, el cual reúne los elementos descritos por la normatividad en el contexto de la situación actual del Instituto en materia de gestión documental.

Es necesario señalar que para la construcción del PADA 2023 se consideraron las diversas disposiciones de las Constituciones Federal y Local, así como las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como la Ley General de Archivos,³ y en lo que aplicable la Ley de Archivos del Estado de Querétaro (la cual a la fecha no ha sido armonizada con la ley); además, para efectos orientadores se observaron diversos instrumentos de gestión archivística emitidos por el Archivo General de la Nación.⁴

Así, el PADA 2023 constituye una herramienta de planeación para llevar a cabo la organización, conservación o preservación, administración y localización homogénea de los archivos del Instituto, con orientación a generar mejoras en las capacidades de gestión archivística en el contexto actual de este organismo público local, pues se consideran aspectos operativos, presupuestales, técnicos y humanos vigentes en 2023, así como el estado normativo actual de Querétaro en materia archivística.

En ese sentido, en el PADA 2023 se prevén programas relacionados con el fortalecimiento normativo, estructural y documental del Instituto a través de la utilización de métodos y/o técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos.

³ Las leyes generales pueden ser consultadas en la liga de acceso siguiente: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, mientras que las leyes locales pueden visualizarse en <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/leyes/>

⁴ Consultables en: <https://www.gob.mx/agn>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN,
CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL
ARCHIVO.**

Dictamen: **001/2023.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2023.

El PADA 2023 contiene los apartados siguientes: a) Introducción, b) Glosario, c) marco de referencia, d) marco jurídico, e) justificación, f) objetivos generales y específicos, g) PADA 2023 que incluye los subapartados de I. Planeación (alcance, documentos entregables, recursos y cronograma de actividades), II. Administración (comunicaciones, reportes de avances, control de cambios, administración de riesgos) y III. Aprobación.

En consecuencia, la aprobación del PADA 2023 contribuye a la eficiencia y eficacia de la administración, gestión gubernamental y avance institucional con miras a la protección y garantía del ejercicio de los derechos humanos vinculados con el acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, en cumplimiento a la normatividad en la materia.

En atención a lo anterior, se vincula a la Unidad, como área coordinadora de archivos, para que realice las acciones siguientes:

- a) Lleve a cabo las actividades y gestiones necesarias para la ejecución del PADA 2023.
- b) Mantenga comunicación constante con las autoridades competentes en materia de gestión archivística en el Estado, a fin de llevar a cabo las acciones que correspondan para la ejecución del PADA 2023.
- c) Solicite en lo conducente, la actualización del apartado que corresponda en el sitio de Internet del Instituto, para mantener al alcance del público en general la información que derive de la ejecución del PADA 2023.
- d) Informe la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, y por su conducto, al Consejo General, para efecto de lo previsto en el artículo 16 de la Ley.
- e) Informe los avances en la ejecución del PADA 2023 a este órgano colegiado en la sesión que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto, expide el siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN,
CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL
ARCHIVO.**

Dictamen: **001/2023.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2023.

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023, en términos de la presente determinación.

TERCERO. Se vincula a la Unidad de Transparencia para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se ordena publicar la presente determinación en el sitio de Internet del Instituto.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de 30 de enero de 2023. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola Secretario Ejecutivo	-	-
Mtra. María Nieto Castillo Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	✓	
Dr. Juan Rivera Hernandez Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.	-	-
Mtra. Concepción Vazquez López Coordinadora de Tecnologías de la Información e Innovación.	✓	
Lic. Héctor Maqueo Gonzalez Coordinador de Comunicación Social.	✓	
Lic. Raúl Rios Ugalde Contralor General	✓	
Mtra. Reyna Soto Guerrero Titular de la Unidad de Género e Inclusión	✓	



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO.

Dictamen: **001/2023.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2023.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Mtra. Noemi Sabino Cabello Titular de la Unidad de Transparencia Coordinadora de Archivo	✓	
Mtro. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo	✓	
Lic. Miguel Sergio Leroy López González Responsable de la Unidad Técnica de Fiscalización	✓	



Ing. Raúl Islas Matadamas
Presidente del Comité




Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria del Comité

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ TÉCNICO PARA LA
ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN
Y VALORACIÓN DOCUMENTAL
DEL ARCHIVO

Hoja de firmas del dictamen del Comité técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto por el cual se aprueba el programa anual de desarrollo archivístico 2023, aprobado el treinta de enero de dos mil veintitrés. Ante la ausencia del Presidente del Comité, el funcionamiento integrante del mismo nombró al Ing. Raúl Islas Matadamas para ejercer dicha función en términos del artículo 78 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.